

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 863** SANTIAGO, 19 de Mayo de 2016

### VISTO:

Decreto Supremo N° 674 de 11.03.2014 que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo informado por el la Ilustre Municipalidad de Pudahuel mediante Oficio N°1300/0193/16 de 19.05.2016; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

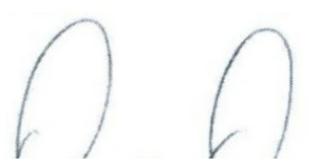
## **CONSIDERANDO:**

- 1°Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrabe su uso común, en el territorio de su jurisdicción, debiendo exigir administrativamente su restitución cuando proceda.
- 2° Que de acuerdo a lo informado por la Ilustre Municipalidad de Pudahuel mediante Oficio N°1300/0193/16 el día 18 de mayo de 2016, un grupo de personas pertenecientes a las comunas de Cerro Navia y Pudahuel, procedieron a ocupar de manera ilegal un sector del parque Lo Prado de la comuna de Pudahuel ubicado frente al Consultorio Pudahuel Poniente (Federico Errazuriz N°620), instalando carpas y casetas, pernoctando en dicho lugar, y negándose a hacer abandono del mismo.
- 3° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades la administración de los bienes nacionales de uso público.
- 4° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones corresponde al Intendente supervigilar que los bienes nacionales de uso público se conserven como tales, impedir su ocupación con otros fines y exigir su restitución, en su caso, conforme a sus facultades.
- 5° Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.
- 6° Que asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 letra d) de la citada Ley 19.175 corresponde a esta Intendente requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley.
- 7° Que en atención a lo señalado precedentemente, es urgente que se proceda con la restitución inmediata del bien nacional de uso público señalado en el numeral segundo de la parte considerativa de la presente resolución, por sus ocupantes ilegales.

# **RESUELVO:**

- 1) Notificar a los ocupantes ilegales del bien nacional de uso público correspondiente al Parque Lo Prado, en el sector ubicado frente al Consultorio Pudahuel Poniente (Federico Errazuriz N°620), en la comuna de Pudahuel, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.
- 2) Si los ocupantes no hicieren abandono del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.
- 3) Designase Ministro de Fe a un funcionario de la I. Municipalidad de Pudahuel, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.
- 4) El Ministro de Fe y Carabineros de Chile procederán a levantar acta de lo obrado, remitiendo copia de la misma a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.
- 5) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

# **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**





19/05/2016

Claudio Orrego Larrain 9404352-2

Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>

Código Verificación: ZLdojl2bGPtENIHtBJDdFg==

MEL/SVT/AOR/JGH/jgh ID DOC: 8529067

- <u>Distribución:</u>
  1. CARABINEROS DE CHILE
  - Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
     /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico

  - 4. MUN. DE PUDĂHUEL